



Comuna de Villa Trinidad

Departamento San Cristóbal

Falucho 538

www.villatrinidad.gob.ar

comunavt@vtcc.com.ar

Tel/Fax.: 03491 - 491036

C.P. 2345 - Villa Trinidad - Santa Fe

"Junto a vos, abocados al desarrollo de nuestra comunidad"



ORDENANZA N° 405/2024

VILLA TRINIDAD (SF) 25 de abril de 2024.

Ref. Usucapión administrativa /inscripción

VISTO:

La ordenanza N° 376/2023, así como la Ley Nacional N° 21.477 y su modificatoria, N° 24.320, y Ley Provincial de adhesión N° 12.115/03 conforme al Art. N° 4015 del Código Civil y su correlato en el nuevo C C y Com, establece normas sobre declaración de prescripción adquisitiva a favor de las provincias y municipalidades.

Que según los lineamientos de la Ley N° 2996 y su modificatoria N° 3123 (Art. 60) esta Comuna tomó posesión del inmueble **individualizado según plano inscripto en SCIT bajo número 267685 PI N° 071400-041023/0000-2** cuya descripción se detalla a continuación: ubicado en zona suburbana del distrito Villa Trinidad del departamento San Cristóbal designado como lote A del plano de mensura registrado en el Servicio de Catastro e información territorial con el número 267685/2023, poligonal cerrada de límites de 4 lados cuyas dimensiones lineales y linderos son los siguientes: el lado A-B mide 216 metros, linda al Norte con calle Sargento Cabral, el lado B-C mide 242 metros, linda al Este con Calle Pública; el lado C-D mide 216 metros, linda al Sur con Calle Pública; el lado D-A mide 242 metros, linda al Oeste con Calle Pública y cuyos ángulos internos son el vértice A 90°0'0", vértice B 90°0'0", vértice C 90°0'0", vértice D 90°0'0". Encierra una superficie de 52.272.00 metros cuadrados.



Comuna de Villa Trinidad

Departamento San Cristóbal

Falucho 538

www.villatrinidad.gob.ar

comunavt@vtcc.com.ar

Tel/Fax.: 03491 – 491036

C.P. 2345 – Villa Trinidad - Santa Fe

"Junto a vos, abocados al desarrollo de nuestra comunidad"



CONSIDERANDO:

Que la posesión se concretó de acuerdo a lo dispuesto por la Ley Pcial. N° 2439, Art. 11;

Que de acuerdo a los antecedentes obrantes e informes requeridos a las reparticiones oficiales pertinentes, como de las citaciones efectuadas a los linderos, no media oposición por parte de persona física o jurídica alguna.

Que según la Legislación vigente, debe dictarse el acto Administrativo a efectos de inscribir la titularidad del dominio del requerido inmueble en el Registro General de la Propiedad;

Que se han verificado holgadamente los 20 años de posesión continua, pacífica, pública a favor del estado Comunal.

Por ello

**LA COMISION COMUNAL DE VILLA TRINIDAD SANCIONA CON FUERZA
DE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º: Ratífiquese la ordenanza N° 376/2023 en todos sus términos.

ARTICULO 2º: Dispónese la incorporación e inscripción a nombre de la **Comuna de VILLA TRINIDAD, el inmueble individualizado según plano inscripto en SCIT bajo número 267685 PI N° 071400-041023/0000-2** cuya descripción se detalla a continuación: ubicado en zona suburbana del distrito Villa Trinidad del departamento San Cristóbal designado como lote A del plano de mensura registrado en el Servicio de



Comuna de Villa Trinidad

Departamento San Cristóbal

Falucho 538

www.villatrinidad.gob.ar

comunavt@vtcc.com.ar

Tel/Fax.: 03491 - 491036

C.P. 2345 - Villa Trinidad - Santa Fe

"Junto a vos, abocados al desarrollo de nuestra comunidad"



Catastro e información territorial con el número 267685/2023, poligonal cerrada de límites de 4 lados cuyas dimensiones lineales y linderos son los siguientes: el lado A-B mide 216 metros, linda al Norte con calle Sargento Cabral, el lado B-C mide 242 metros, linda al Este con Calle Pública; el lado C-D mide 216 metros, linda al Sur con Calle Pública; el lado D-A mide 242 metros, linda al Oeste con Calle Pública y cuyos ángulos internos son el vértice A $90^{\circ}0'0''$, vértice B $90^{\circ}0'0''$, vértice C $90^{\circ}0'0''$, vértice D $90^{\circ}0'0''$. Encierra una superficie de 52.272.00 metros cuadrados inscripto a nombre de Ramon Gutierrez al Tº 62 P Fº 5 Nº 446 – Dpto San Cristóbal (SF).

ARTICULO 3º: Procédase a realizar los trámites establecidos en las normas Nacionales y Provinciales hasta llegar a la inscripción definitiva de dominio a favor de la Comuna.

ARTICULO 4º: Autorizar al presidente comunal a requerir la intervención de ESCRIBANIA MAYOR de GOBIERNO del superior GOBIERNO de la PROVINCIA de SANTA FE, a fin de concluir el trámite de inscripción y el otorgamiento de la escritura pertinente en razón de revestir interés público la regularización del predio ut supra referido *para su afectación a programas vinculados con viviendas e infraestructura y servicios públicos en beneficio de toda la comunidad*. Se acompañará adjunta la documentación pertinente al efecto, en su caso.-

ARTICULO 5º: De forma.

C.P.N. CARLOS A. MANDRILE
Secretario Administrativo



SUPRO. CRISTIAN HUGO
PRESIDENTE COMUNAL